

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 138-36-40-89-002-2018-00554-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: ISABEL SARKAR NARVAEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL informando que se encuentra pendiente por aprobar el avaluo comercial presentado. Provea.

Turbaco (Bol), 11 de agosto de 2020


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Encontrándose al despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, se advierte que en el término de traslado del avalúo comercial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante del inmueble identificado con F.M.I N° 060-2500220, no se presentó objeción alguna, razón por la cual este despacho deberá proceder a su aprobación.

En consecuencia el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar el avalúo comercial por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$123.520.000) del inmueble debidamente embargado y secuestrado identificado con F.M.I N° 060-2500220, por no haber sido objetado.

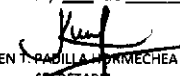
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 45 le notifico a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 11 de AGOSTO de 2020

Turbaco - (Bolívar) 02 de 09 2020


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA